



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 41 - 2014

11 3 AGO. 2014

14 AGO 2014

RECIBIDO

VISTOS:

Las Informes Nos. 1178 y 1357 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 19.06.14 y 25.07.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Informe N° 1309 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 30.07.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Acta de Postergación, del 31.07.14, del Comité Especial Permanente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que "...el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...";

Que, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 194 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "...el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso...";

Que, mediante Informe N° 1178 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 19.06.14, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas solicitó a la Gerencia Administrativa la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PENDONES PARA OBRAS EMBLEMATICAS", para difundir a los vecinos de Lima la importancia de las obras emblemáticas;

Que, el 14.07.14 se convocó el proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PENDONES PARA OBRAS EMBLEMATICAS";

Que, con Informe N° 1357 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 25.07.14, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas solicitó a la Gerencia Administrativa la cancelación de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PENDONES PARA OBRAS EMBLEMATICAS" y el Requerimiento de Gasto N° 4318 - 2014, debido a la reformulación de la estrategia de comunicaciones, puesto que al encontrarnos en etapa electoral municipal dichas piezas informativas pueden ser víctimas de vandalismo, perjudicando el costo invertida por SERPAR LIMA en su producción; por la que ha desaparecido la necesidad de contratar;

Que, mediante Informe N° 1309 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 30.07.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares caligió ante la Gerencia Administrativa que, en virtud con la dispuesto en los artículos 34° de la Ley y 79° del Reglamento, considera procedente seguir con el tramite pertinente para que se cancele de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, a efectos se le camuniqué dicha decisión al Comité Especial Permanente dentro día siguiente; la que debe ser declarado mediante Resolución del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el 31.07.14, el Comité Especial Permanente, mediante Acta de Postergación, acordó postergar las etapas de Calificación y Evaluación de Propuestas y el Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0042-2014/SERPAR-LIMA/MML, hasta por un plaza máximo de dos (02) días hábiles, a fin de esperar la decisión de la Entidad; solicitando que el Operador Logístico efectúe dicha postergación en el SEACE;

Que, el artículo 34° de la Ley establece que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuita, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declaradas expresamente, baja su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución a Acuerdo debidamente sustentado, del mismo a superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";

Que, el artículo 79° del Reglamento señala que "Cuanda la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar la decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónica señalado por las participantes; La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual a superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
13 AGO. 2014  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
14 AGO 2014  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL  
14 AGO 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Vº Bº

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Vº Bº

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL  
14 AGO 2014

ODSA 7  
File  
GA  
AL  
OCU  
OBR

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL  
14 AGO 2014  
Nota 4:41 Firma

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL  
14 AGO 2014  
RECIBIDO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, debido a que ha desaparecido la necesidad de contratar de la Entidad por la reformulación de la estrategia de comunicaciones, argumentado por la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, en su calidad de área usuaria, y que aún no se ha otorgada la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, consideramos procedente seguir con el trámite pertinente para que se cancele el proceso de selección para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE PENDONES PARA OBRAS EMBLEMATICAS";

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, "el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces...";

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1784, del 25.03.14, establece en su artículo 16° que "La Secretaria General es el órgano de la Alto Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tane el Consejo Directivo";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** CANCELAR la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE PENDONES PARA OBRAS EMBLEMATICAS", correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, al haber desaparecido la necesidad de contratador de la Entidad, conforme lo acreditó el área usuaria; de acuerdo con lo establecido en los artículos 34° de la Ley y 79° del Reglamento.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial Permanente de la Adjudicación de Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, al día hábil siguiente de emitida, a fin de que se proceda con el registro correspondiente en el SEACE y se informe a los participantes.

**TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la supervisión de lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con el Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0042 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
PEDRO ALBERTO TOLEDO GINEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° .....  
A: ..... *UAB* .....  
Para Conocimiento y fines cumpio con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha *13 AGO. 2014* .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....